



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2019-00927-00
Quejoso / Compulsa: Juan Carlos Gomez Montes
Disciplinable: Rodolfo Pelaez Vasquez

Hora de Inicio: 08:00 am
Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
RODOLFO PELAEZ VASQUEZ	Disciplinable		X
JUAN CARLOS GOMEZ MONTES	Quejoso		X
			X
ELOX GABRIEL PRADA (Procurador(a) Judicial 71)	Ministerio Público		X
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	X	

Previamente a dar inicio a la audiencia, el despacho observa que el disciplinable no ha comparecido al presente proceso, razón por la cual se procede a dar aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, el cual señala: *“Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.”*. Vencido el término anterior se designará como defensor de oficio al Dr. **GOVER GAVIRIA RUEDA**, quien puede ser enterado a través del correo electrónico gaviriaruedaabogados@gmail.com. Remítase a Secretaría para lo de su trámite.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se señala como fecha para su continuación, el día **29 de abril de 2022 a las 09:00 AM**. Líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

Firmado Por:

**Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c5748ac24cfd2d7de3993da2e1dbd623ce1bea598c1ad0e16fc2b063d32cf08**

Documento generado en 15/12/2021 12:26:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>